PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ADENDA

ADENDA N°01 AL PROCESO SMDR-CM-093-2021

LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, Risaralda, delegada para contratar mediante Decreto de Nombramiento No 595 del 01 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión No. 693 del 05 de Septiembre de 2017, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 020 de Diciembre de 2020,, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b),Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, manifiesta que modificará el cronograma para el proceso de concurso de méritosN°093-2021, cuyo objeto es:**"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "EJE CAFETERO 2023"**, de conformidad con las siguientes razones:

Que la entidad podrá modificar los documentos de la misma, mediante adenda que se publicará en el SECOP II.

Que el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones indica:*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que, en ocasión a la gran cantidad de ofertas presentadas, las cuales fueron presentadas por los proponentes CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS, CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS, CONSORCIO INDENOGAALL ESCENARIOS DEPORTIVOS, CONSORCIO VELODROMO PEREIRA,CONSORCIO AI JUEGOS PEREIRA, CONSORCIO ARQINGCO, y CONSORCIO MPP EJE CAFETERO, se hace necesario modificar el cronograma desde la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación y extender el plazo para la evaluación de las ofertas.

Que por medio de la presente adenda se modificaráel cronograma el cual quedará de la siguiente manera:

AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA:	25 DE MAYO DE 2021
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS	FECHA:	25 DE MAYO DE 2021

ADENDA

DOCUMENTOS PREVIOS Y FICHA TÉCNICA		
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA:	1 DE JUNIO 5 PM
RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA:	16 DE JUNIO DE 2021 5 PM
RESOLUCIÓN DE APERTURA	FECHA:	23 DE JUNIO DE 2021 5 PM
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	FECHA:	23 DE JUNIO DE 2021 5 PM
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA	30 DE JUNIO DE 2021 5 PM
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA	8 DE JULIO DE 2021 5 PM
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	FECHA	13 DE JULIO DE 2021 5 PM
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	FECHA: HORA:	14 DE JULIO DE 2021 5 PM.
APERTURA DEL SOBRE ADMINISTRATIVO Y APERTURA DEL SOBRE TECNICO	FECHA	14 DE JULIO DE 2021 5.10 PM
PUBLICACION DEL INFORMEPARCIAL DE EVALUACION	FECHA	3 DE AGOSTO DE 2021 5 :00 PM
OBSERVACIONES AL INFORME PARCIAL DE EVALUACION	FECHA	6 DE AGOSTO DE 2021 5:00 P.M
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME PARCIAL DE EVALUACION, PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ORDEN DE ELEGIBLIIDAD	FECHA	11 DE AGOSTO DE 2021 5 PM
APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO	FECHA	12 DE AGOSTO DE 2021 5 PM.
EXPEDICION DEL ACTO DE ADJUDICACION	FECHA:	18 DE AGOSTO DE 2021 05:00 P.M.
PLAZO MAXIMO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA: LUGAR: HORA:	23 DE AGOSTO DE 2021 5:00 P.M.
ENTREGA DE GARANTIAS DE EJECUCION	FECHA	26 DE AGOSTO DE 2021 05:00 P.M.
APROBACION DE POLIZA E INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA	30 DE AGOSTO DE 2021 05:00 P.M

Soportado en las anteriores razones se realiza la consecuente modificación al cronograma del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de cumplir los principios legales de transparencia, imparcialidad, selección objetiva, responsabilidad y con fundamento en la ley 80, ley 1150, y decreto 1082.